

RESOLUCIÓN No. **0495** DE 2023

" Por medio de la cual se efectúa un encargo"

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Decreto 101 de 2004, artículo 1° numeral 15 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 702 del 19 de agosto de 2022, se nombró a **Gloria Edith Martínez Sierra**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.521.959, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Gestión Corporativa, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que la Dirección de Gestión Corporativa, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico estará en vacancia temporal, por cuanto la funcionaria **Gloria Edith Martínez Sierra**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.521.959, quien ostenta el cargo denominado Director Técnico, Código 009 Grado 07, de la Dirección de Gestión Corporativa, a través de correo electrónico del 12 de julio de los corrientes, a las 6:52 p.m., manifestó: "(...) *Atentamente le informo que ingrese a la clínica Reina Sofía en la madrugada del día de hoy, a través del servicio de urgencias por presentar dificultad respiratoria, ordenándome hospitalización por una falla cardíaca congestiva. La incapacidad formal no ha sido expedida aún por el médico tratante al no tener claro aún cuántos días se requerirán de hospitalización (...)*".

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 24° inciso 3 establece: "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.7 establece "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo*".

Que igualmente el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.43 contempla: "*Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F19

RESOLUCIÓN No. 0495 DE 2023

" Por medio de la cual se efectúa un encargo"

definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que mediante la Resolución No. 115 del 27 de febrero de 2023, fue nombrada **Jenny Andrea Torres Bernal**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.708.723, en el empleo denominado Subdirector Administrativo, Código 068, Grado 05, de la Subdirección Administrativa y Financiera, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que para dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario realizar un encargo a la funcionaria **Jenny Andrea Torres Bernal**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.708.723, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Gestión Corporativa, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del 13 de julio de 2023 y hasta tanto se supere la situación que dio origen a la vacancia temporal.

Que, verificados los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **Jenny Andrea Torres Bernal**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.708.723, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a partir del 13 de julio de 2023 y hasta tanto se supere la condición que originó la vacancia temporal, a **Jenny Andrea Torres Bernal**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.708.723, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Gestión Corporativa, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa al funcionario encargado en el artículo anterior, de las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a **Jenny Andrea Torres Bernal** y a **Gloria Edith Martínez Sierra**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**RESOLUCIÓN No. 0495 DE 2023**

" Por medio de la cual se efectúa un encargo"

**ARTÍCULO CUARTO:** Copia de esta Resolución deberá enviarse a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

13 JUL 2023

  
**ALFREDO JOSÉ BATEMAN SERRANO**  
Secretario de Despacho

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Profesional Especializado 222-24 SAF - Erika Rey Díaz	
Revisó:	Profesional Especializado 222-27 SAF - Ana María Gómez Quintero	
Revisó:	Subdirectora Administrativa y Financiera - Jenny Torres Bernal	
Revisó:	Profesional Especializada 222-27 Despacho - María del Pilar Barrios Gutiérrez	

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F19

